

UNIVERSIDAD ABIERTA PARA ADULTOS

UAPA



ESCUELA DE POSTGRADO

**MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y DERECHO PROCESAL PENAL
CONTEMPORÁNEOS**

**LÍMITES IMPUESTOS POR LA NORMATIVA PENAL A LA LIBERTAD DE
EXPRESIÓN DE LOS PERIODISTAS EN LA REPÚBLICA DOMINICANA,
JURISDICCIÓN PENAL DEL DISTRITO NACIONAL, PERIODO ENERO 2017 -
AGOSTO 2018.**

**INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN PRESENTADO COMO REQUISITO PARA
OPTAR POR EL TÍTULO DE MAGÍSTER EN DERECHO PENAL Y DERECHO
PROCESAL PENAL CONTEMPORÁNEOS**

SUSTENTADO POR:

**FRANCISCO ANTONIO GÓMEZ GÓMEZ
JUAN MORENO SEVERINO
JOSÉ ARMANDO BIDO**

ASESORA:

ARACELIS PAULINO REYES

**SANTIAGO DE LOS CABALLEROS
REPÚBLICA DOMINICANA
ENERO 2019**

TABLA DE CONTENIDO

LISTA DE TABLAS	i
LISTA DE GRAFICAS	ii
DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTOS	iv
COMPENDIO	v
CAPÍTULO I	1
INTRODUCCIÓN	1
1.1. ¡Error! Marcador no definido.	
1.2. ¡Error! Marcador no definido.	
1.3. ¡Error! Marcador no definido.	
1.3.1. ¡Error! Marcador no definido.	
1.4. Objetivos de la investigación	9
1.4.1. Objetivo General	9
1.4.2. ¡Error! Marcador no definido.	
1.5. Justificación	10
1.6.1. En espacio	12
1.6.2. En tiempo	13
1.6.3. Persona	13
1.7. Limitaciones	13
CAPÍTULO II	15
MARCO TEÓRICO	15
2.1. Marco contextual	15
2.1.1. Fijar los parámetros de aplicación de los límites de la libertad de expresión a los periodistas en virtud de la legislación penal y especializada	16
2.1.2. Cobertura de codificación dominicana relacionada con los límites de la libertad de expresión	17
2.1.3. Establecer un observatorio en la comisión nacional de espectáculo público y radiofonía	18

2.1.4. Los ciudadanos como veladores del interés público	19
2.1.5. Los Medios de Comunicación como guardianes del interés público	19
2.1.6. El Estado como garantizador del interés público	20
2.1.7. Consecuencia para las personas que transgreden los límites de la libertad de expresión, contenido en el Código Penal de la República Dominicana	21
2.2. Parámetros de la Ley No. 6132 Sobre Expresión y Difusión del Pensamiento en función de la difamación e injuria	22
2.3. Necesidades que tienen los periodistas de la flexibilización de las normas penales para el desempeño de su ejercicio profesional	33
2.3.1. El derecho a la libertad de expresión y sus limitaciones	33
2.3.2. La ética y los periodistas	34
2.3.3. Fortalecimiento de los valores democráticos	35
2.3.4. Los verdaderos límites de la legislación actual en la libertad de expresión	36
2.4.1. Rol de los tribunales en esta materia	37
2.4.2. Concientizar a los ciudadanos del papel de la comunicación en la democracia	37
2.4.3. Sensibilizar a los periodistas del papel del Estado en cuanto a la libertad de expresión	38
2.5. Situación actual del derecho a la libertad de expresión en el periodismo dominicano	38
2.5.1. La Libertad de Expresión en la Constitución Dominicana	40
2.5.2. La Libertad de expresión en el Código Procesal Penal Dominicano	46
2.5.3. La Libertad de expresión en el Código Penal Dominicano	47
CAPÍTULO III	51
MARCO METODOLÓGICO	51
3.1. Diseño, tipo de investigación y Método	51
3.1.1. Diseño de la investigación	51
3.1.2. Tipo de Investigación	51
3.1.3. Métodos de la investigación	51
3.2. Técnicas e instrumentos	52
3.3. Población y muestra	52
3.4. Procedimiento para la Recolección de Datos	52
3.6. Validez y Confiabilidad	53
CAPITULO IV	55
PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS	55

4.1. Presentación de los resultados de los instrumentos de recolección de datos	55
CAPITULO V	66
DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS	66
5.1. Variable 1. Cantidad de Leyes, doctrinas y jurisprudencias relacionadas al periodismo en la República Dominicana determinando los límites que impone a este ejercicio profesional	66
5.2. Variable 2. Consecuencias jurídicas de la violación de los límites que establece la norma penal al ejercicio del periodismo en el país	68
5.3. Variable 3. Fortalecimiento de la normativa penal y las necesidades que tienen los periodistas en el desempeño de su ejercicio profesional	69
5.4. Variable 4. Establecer la relación entre el derecho fundamental a la libertad de expresión y las consecuencias de la tutela al ejercicio del periodismo	70
5.5. Variable 5. Situación actual del derecho a la libertad de expresión en el periodismo dominicano para la adecuación de normas penales que garanticen este derecho fundamental sin que se viole el derecho a la dignidad y el honor de los ciudadanos	70
CONCLUSIONES	72
RECOMENDACIONES	77
BIBLIOGRAFÍA	79
APÉNDICES	107
Apéndice No. 1	108
Apéndice No. 02	112

LISTA DE TABLAS

	PÁGINAS
Tabla No. 1. Sexo.	55
Tabla No. 2. Edad.	56
Tabla No. 3. Nivel Académico.	57
Tabla No. 4. Normativa Penal	58
Tabla No. 5. Transgresión a las Normas	59
Tabla No. 6. Aumentar la pena por violación	60
Tabla No. 7. Transgresión a la libertad de expresión	61
Tabla No. 8. Conocimiento de la existencia de jurisprudencia sobre el tema	62
Tabla No. 9. Condena por violación a la Ley No. 6132 y otras normas	63
Tabla No. 10. Conclusiones por violación a la libertad de expresión	64

LISTA DE GRÁFICOS

	PÁGINAS
Gráfico No. 1. Sexo	55
Gráfico No. 2. Edad	56
Gráfico No. 3. Nivel Académico.	57
Gráfico No. 4. Normativa Penal	58
Gráfico No. 5. Transgresión a las Normas	59
Gráfico No. 6. Aumentar la pena por violación	60
Gráfico No. 7. Periodistas transgresores	61
Gráfico No. 8. Tendencias actuales del Derecho	62
Gráfico No. 9. Condena por violación al Código Procesar y Ley	63
Gráfico No. 10. Consecuencia por violación	64

COMPENDIO

Desde hace mucho tiempo ha habido interés por temas como el que se está tratando en el presente trabajo, sobre los límites impuestos por la normativa penal a la libertad de expresión de los periodistas en la República Dominicana, tomando en cuenta el contexto de un país que goza de una democracia que no cuenta con los rigores de las naciones desarrolladas. Es bueno que se sepa que el trabajo que se ha desarrollado persigue esbozar los principales aspectos que se conjugan entre el trabajo profesional de los periodistas y el tamiz jurídico que implementa el Estado, con todas las dificultades que esto supone para que se cumpla con el derecho fundamental a la libertad de expresión.

Es importante reseñar que a lo largo del presente trabajo se tocan puntos en torno a los límites puntuales que el derecho fija a los que hacen del uso de las palabras como un instrumento de trabajo para cumplir los objetivos que la sociedad espera resulten del beneficio de todos. Es así, porque con los medios que se tienen hoy en día se puede mejorar una situación pública o empeorarla, si no se toman en cuenta las debidas diligencias y acciones prudentes que contribuyan al respeto de los terceros y que bajo ninguna circunstancia se utilice el arma comunicativa para dañar en un sistema democrático, sin que ello implique una mordaza para el comunicador/a y su derecho a la libre expresión y difusión del pensamiento.

Se hace hincapié con relación a los límites impuesto por la normativa penal a la libertad de expresión de los periodistas, porque se esbozan la tutela, la ley, doctrina, la jurisprudencia y las consecuencias jurídicas de la violación de los límites que establecen dichas normas. Es decir, un balance de la legislación actual (Ley No. 6132 sobre Libertad de Expresión y Difusión del Pensamiento); los parámetros del código penal dominicano de conformidad con los límites de la libertad de expresión; pautas de la Ley No. 6132 sobre Libertad de Expresión y Difusión del Pensamiento a los periodistas dentro del estado de derecho; los límites que el Derecho Penal Dominicano impone a los periodistas en su ejercicio profesional y la base constitucional del derecho a la libre expresión.

El objetivo general de este trabajo es “analizar los límites impuestos por la normativa penal a la libertad de expresión de los periodistas en la República Dominicana”, en la jurisdicción penal del Distrito Nacional, para que queden establecidas las diferencias entre las consecuencias jurídicas de la transgresión de dichos límites y la restricción al ejercicio de este derecho fundamental, tomando como referente los acontecimientos acaecidos entre enero 2017 hasta agosto del 2018. De dicho objetivo se derivan cinco objetivos específicos, los cuales se operacionalizan en variables presentadas en cuadros para una mejor comprensión.

Este tema puede resultar de importancia para los estudiosos del derecho y los profesionales de la comunicación, porque los asuntos que se tratan en el mismo constituyen una guía de consulta para la práctica de la comunicación periodística en la República Dominicana. Durante los meses que se ha estudiado este tema se ha sentido una enorme satisfacción porque, además de ser novedoso, se espera que se valore la importancia que juegan el derecho y la comunicación en los tiempos actuales. Dentro de las limitaciones estuvo el hecho de que resulta difícil conseguir todos los permisos correspondientes para la aplicación de los cuestionarios a los jueces, fiscales y abogados, así como la escasa cantidad de información, por los reducidos expedientes sobre el tema.

En el capítulo 1 de este trabajo se abordan los sub-temas antecedentes de la investigación, planteamiento del problema, formulación del problema, objetivos de la investigación, justificación del tema y la delimitación del tema, en el capítulo II se trata todo lo que es el marco teórico del tema, en el capítulo III todo lo que es el marco metodológico, en capítulo IV la presentación de los resultados y el capítulo V la discusión de los resultados, conclusiones y recomendaciones.

Una de las principales conclusiones que se instituyó en este trabajo es que la Constitución de la República Dominicana ha sido un referente por excelencia de lo que implica la tutela judicial y por ello es la propia carta magna la que pone claros límites a lo que se dice de los otros, en lo que respecta a su condición de sujetos obligados que tiene derechos y deberes, los cuales deben ser respetados desde cualquier tipo de mira y aun

en procesos judiciales abiertos sin desmeritar y sin tocar la esencia que protege la ley fundamental.

Por otra parte, en la misma línea trazada anteriormente, le corresponde al Estado jugar su papel dentro de los resortes de la democracia para que se cree un equilibrio entre los derechos de los nacionales y el derecho de lo que cuentan con la autorización para comunicar sobre todas las actividades que son del interés humano para el pueblo. En este sentido con los instrumentos actuales el Estado está llamado al ejercicio de una política pública no intervencionista ni injerencista que fortalezca los sistemas de consecuencias y viabilice las relaciones entre todos los integrantes de la sociedad dominicana.

La principal recomendación que se estableció fue que se ponga a funcionar el sistema de consecuencia jurídica de forma tal que los procesos judiciales introducidos en el mismo, concluyan su curso sin que se vean afectados y sin constituirse en elementos que representen una carga más para el propio sistema, de manera que no haya retraso indebido en los mismos.

Las palabras clave utilizadas en el trabajo fueron: Comunicación, redes, internet, ciudadanos, transgresión, constitución, tutela, derechos, violaciones, libertad de expresión, límites, difamación, injuria, consecuencia, garantizar periodistas,, códigos, jurisprudencia, doctrina problema, Estado entre otras.

CONCLUSIONES

El objetivo general de este estudio consistió en “analizar los límites impuestos por la normativa penal a la libertad de expresión de los periodistas en la República Dominicana, jurisdicción penal del distrito nacional, periodo enero 2017-agosto 2018, para que queden establecidas las diferencias entre los derechos y deberes del comunicador en relación a la transgresión de dichos límites y sus consecuencias jurídicas” Para lograr demostrarlo se establecieron cinco objetivos específicos, los cuales se comprueban de la forma siguiente:

Objetivo No. 1: Revisar la ley, doctrina y la jurisprudencia relacionadas al periodismo en la República Dominicana, determinando los límites que impone a este ejercicio profesional.

En cuanto al objetivo Revisar la ley, doctrina y la jurisprudencia relacionadas al periodismo en la República Dominicana, determinando los límites que impone a este ejercicio profesional, se concluye indicando que la consabida revisión a la ley la doctrina y la jurisprudencia permitió que se pueda establecer que hasta el momento lo que se necesita es aplicar la ley en base a su principios tal cual como esta hoy en día dicha legislación, para que se resuelva de una vez por toda las imprecisiones y dubitaciones que exhibe el cuerpo judicial del país.

Que la Constitución de la República Dominicana ha sido un referente por excelencia de lo que implica la tutela judicial y por ello es la propia carta magna la que pone claros límites a lo que se dice de los otros, en lo que respecta a su condición de sujetos obligados que tiene derechos y deberes, los cuales deben ser respetados desde cualquier tipo de mira y aun en procesos judiciales abiertos sin desmeritar y sin tocar la esencia que protege la ley fundamental. Que de las mayorías de los casos que se suscitan entre ciudadanos en cuanto a la violación a la Ley No. 6132 sobre Libertad de

Expresión y Difusión del Pensamiento, nunca llegan a un juicio de fondo, sino que más bien terminan en una conciliación por decisión de las partes.

Objetivo No. 2: Precisar las consecuencias jurídicas de la violación de los límites que establece la norma penal al ejercicio del periodismo en el país.

En cuanto al objetivo Precisar las consecuencias jurídicas de la violación de los límites que establece la norma penal al ejercicio del periodismo en el país la conclusión gira en torno al hecho de que todas las veces que se infiere afectación se debe hacer responsable a quien la ocasiona porque así está establecido en la norma y porque esa es una condición que de llevarse a la práctica como debe ser evitaría procesos inconclusos además de los daños que estos causan a la sociedad.

Que una de las repercusiones de violentar los límites de la libertad de expresión está establecida en los artículos 367-378, del Código Penal Dominicano, en cuyo contenido versa sobre la difamación y la injuria y además profundiza ampliamente los límites que establece el código penal dominicano.

Objetivo No. 3: Determinar las necesidades que tienen los periodistas de la flexibilización de las normas penales para el desempeño de su ejercicio profesional.

En cuanto al objetivo determinar las necesidades que tienen los periodistas de la flexibilización de las normas penales para el desempeño de su ejercicio profesional, se concluye de la siguiente forma que a pesar de que los periodistas entiendan que flexibilizar la norma es una necesidad, en el entorno de nuestra sociedad sería un absurdo, debido a que la Ley No. 6132 sobre Libertad de Expresión y Difusión del Pensamiento, es sumamente suave lo que provoca que con mucha facilidad se violen los derechos de los ciudadanos.

Objetivo No. 4: Establecer la relación entre el derecho fundamental a la libertad de expresión y las consecuencias de la tutela al ejercicio del periodismo.

En relación al objetivo Establecer la relación entre el derecho fundamental a la libertad de expresión y las consecuencias de la tutela al ejercicio del periodismo se concluye que esto es lo que se produce en una sociedad normal donde la convivencia entre estos dos elementos mencionados responde al equilibrio natural establecido que al tenor de la doctrina y de los procesos llevados a cabo en las diferentes instancias, hay que puntualizar que todo lo que se hace en materia de libertad de expresión, tiene que guardar armonía con lo que señala la codificación que garantiza los derechos de los perjudicados y de los accionantes de tales perjuicios.

Que como es bien sabido por la comunidad jurídica nacional, tanto el código penal como la Ley No. 6132 sobre Libertad de Expresión y Difusión del Pensamiento, mantienen una relación con miras a garantizar los derechos de las personas que pueden ser afectadas como consecuencias de actos deliberados, en que muchas veces incurrir los periodistas en su afán de obtener una exclusiva, o por el simple hecho de tratar de desarrollar su quehacer profesional bajo la sombrilla del sensacionalismo. Esto así porque precisamente por ello la propia ley se encarga de poner límites para proteger los derechos civiles y personales. Normalmente cuando se transgreden los límites de la libertad de expresión se comete un falso testimonio, una difamación, injuria o se revela un secreto.

Objetivo No. 5: Ponderar la situación actual del derecho a la libertad de expresión en el periodismo dominicano para la adecuación de normas penales que garanticen este derecho fundamental sin que se viole el derecho a la dignidad y el honor de los ciudadanos.

En cuanto a este objetivo ponderar la situación actual del derecho a la libertad de expresión en el periodismo dominicano para la adecuación de normas penales que garanticen este derecho fundamental sin que se viole el derecho a la dignidad y el honor de los ciudadanos, se concluye estableciendo que la situación del derecho es de naturaleza compleja porque los auxiliares de la justicia mantienen enredos en sus estructuras que afectan su accionar y los resultados de estos.

BIBLIOGRAFÍA

Acosta, J., & Garcia, C. (2008). *Nuevo Código Procesal Penal de la Republica Dominicana, Ley 76_02*. Moca: Dalis.

Acosta, P., & Pontentini, V. (2012). *Código Penal, Legislación Complementaria Republica Dominicana, Decima quinta Edicion*. Moca: Dalis.

Capitant, H. (1987). *Vocabulario Jurídco*. Buenos Aires, Argentina: Ediciones de Palma.

Convencion para la Proteccion de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales. (1970).

Cruz, F. (2010). *Historia de los medio de comunicacion en la República Dominicana*. Santo Domingo.

Declaración Universal de Derechos Humanos. (1948). Paris, Francia.

Fernandez, L. (2017). *El delito de opinión pública: Censura, Ideología y Libertad de Expresión*. Santo Domingo.

Ortega, F. (2013). *Procedimiento Penal, Apuntado*. Santo Domingo: Editora Corripio.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. (1976). New York, Estados Unidos.

Republica Dominicana, Constitucion de la Republica Dominicana. (2015). Santo Domingo: Editora Corripio, S.A.S.

Republica Dominicana, Constitucion Republica Dominicana. (2010). Santo Domingo: Editora Grafica.

República Dominicana, Ley No. 6132, Sobre Libertad de Expresión y Libertad de Pensamiento. (1962). Santo Domingo.

República Dominicana, Sentencia No. 42 de la Suprema Corte de Justicia. (28 de 3 de 2007). Santo Domingo, República Dominicana.

República Dominicana, Sentencia Senador Felix Bautista y Juan Tavera Hernandez. (27 de 3 de 2015). Santo Domingo, República Dominicana.

Republica Dominicana.Codigo Penal de la Republica dominicana. (1884). -

Ley No. 2274 del 20 de agosto de 1884 Santo Domingo. *Republica Dominicana. Codigo de procedimiento Criminal del anon.* (1884). Santo Domingo, Editorial Tiempo.

Republica Dominicana. Codigo Procesal Penal de la Republica Dominicana, Ley No. 76-02. (19 de 7 de 2002). Santo Domingo.

Resolución 260-2011-301-01 del Tribunal de Ejecución de la Pena del Departamento Judicial. (2010). San Cristobal, República Dominicana.

Rodríguez, P. (2004). *Metodología de la Investigación Aplicada* (1ra. Edición ed.). Santiago, República Dominicana: Nani.

Rosario, Y. (5 de 9 de 2017). *Periodico Hoy*. Recuperado el 20 de 11 de 2018, de La prensa en los 12 años; un homenaje al periodismo en los tiempos de Balaguer: <http://hoy.com.do/la-prensa-en-los-12-anos-un-homenaje-al-periodismo-en-los-tiempos-de-balaguer/>

Sentencia Tribunal Constituciona, TC/0075/16. (4 de 4 de 2016). Santo Domingo, República Dominicana.

Sentencia Tribunal Constituciona, TC/0437/16. (13 de 9 de 2016). Santo Domingo, República Dominicana.

Sentencia de la Suprema Corte de Justicia No. 1028. (3 de 10 de 2016). Santo Domingo, República Dominicana.

Sentencia Leonardo Faña y José Ramón Peralta . (13 de 3 de 2018). Santo Domingo.

Sentencia Margarita Cedeño de Fernandez versus Marcos Martínez . (10 de 8 de 2016). Santo Domingo, República Dominicana.

Sentencia No. 00508, del Tribunal Superior Administrativo. (22 de 11 de 2014). Santo Domingo, República Dominicana.

Sentencia No. 171 de la Suprema Corte de Justicia. (2007). Santo Domingo, República Dominicana.

INSTRUCCIONES PARA LA CONSULTA DEL TEXTO COMPLETO:

Para consultar el texto completo de esta tesis debe dirigirse a la Sala Digital del Departamento de Biblioteca de la Universidad Abierta para Adultos, UAPA.

Dirección

Biblioteca de la Sede – Santiago

Av. Hispanoamericana #100, Thomén, Santiago, República Dominicana

809-724-0266, ext. 276; biblioteca@uapa.edu.do

Biblioteca del Recinto Santo Domingo Oriental

Calle 5-W Esq. 2W, Urbanización Lucerna, Santo Domingo Este, República Dominicana. Tel.: 809-483-0100, ext. 245. biblioteca@uapa.edu.do

Biblioteca del Recinto Cibao Oriental, Nagua

Calle 1ra, Urb Alfonso Alonso, Nagua, República Dominicana.

809-584-7021, ext. 230. biblioteca@uapa.edu.do